

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE PORRERES

851 *Modificación ordenanza fiscal*

En sesión plenaria de 24/44/2014 se aprobó inicialmente la modificación del artículo 7 de la ordenanza fiscal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, el edicto del cual se publicó en el BOIB núm. 169 de 11 de diciembre de 2014. Visto que han transcurrido 30 días hábiles sin que se hayan presentado alegaciones se entiende elevado a definitivo este acuerdo el cual se transcribe, de acuerdo con el arte. 17 del TRLHL:

“Modificación del artículo 7 de la Ordenanza fiscal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa que consiste en:

7.º. Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, mercancías y otros elementos y estructuras auxiliares con finalidad lucrativa

ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO		
	Plaza de la Vila, Av. Obispo Campins i Plaza Iglesia	Resto del Municipio
Taula (unidad)	40-€/año	25-€/año
Silla (unidad)	10-€/año	6€/año
Parasoles	10-€/año	5-€/año
Expositores de mercancías	D'1 a tres metros cuadrados: 15 € Más de tres metros: 30 €	De 1 a tres metros cuadrados: 7 € Más de tres metros: 15 €
Días festivos se incrementará en 0,15 - € / m2 por día natural el mobiliario urbano añadido		
	Plaza de la Vila, Av. Obispo Campins i Plaza Iglesia	Resto del Municipio
ELEMENTS AUXILIARS: lampadas, papeleras, jardineras, tiestos, publicidad, estufas...	10-€/año	6€/año
	Plaza de la Vila, Av. Obispo Campins i Plaza Iglesia	Resto del Municipio
ESTRUCTURES AUXILIARS: plataformas, paravientos, tendales	3 € por metro lineal	1,5 € por metro lineal

Porreres, 21 de enero de 2015

La alcaldesa
Francisca Mora Veny

